



## Ayuntamiento de Villa de Mazo

### NOTIFICACIÓN

Con fecha 15 de octubre y n.º 968/2021 la Sra. Alcaldesa-Presidenta, ha dictado una Resolución, que literalmente dice:

**"DECRETO DE ALCALDÍA:** ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE "REDACCIÓN DEL PLAN PARA EL CLIMA Y LA ENERGÍA SOSTENIBLE (PACES) DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE MAZO".

**RESULTANDO:** Que con fecha 16 de septiembre de 2021, se elevó a esta Alcaldía propuesta de contratación del servicio de "Redacción del Plan para el Clima y la Energía sostenible (PACES) del Ayuntamiento de Villa de Mazo" por el Concejal Delegado de Desarrollo Local.

**RESULTANDO:** Que se solicitaron ofertas a tres empresas, interesando la contratación con la empresa Asociación Socioambiental La Palma Renovable, por un valor estimado de 5.000 euros, mas 350 euros de IGIC, siendo el total con IGIC incluido de 5.350 euros y duración un mes, por ser la económicamente más ventajosa.

**RESULTANDO:** Que con fecha 27 de septiembre de 2021, se emite informe de insuficiencia de medios.

**RESULTANDO:** Que por la intervención se certifica que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato, practicándose retención de crédito de fecha 14 de octubre de 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 170.227.06 del vigente Presupuesto Municipal.

**RESULTANDO:** Que es competente para esta contratación la Alcaldía-Presidencia en virtud de la D.A Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**CONSIDERANDO:** Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 131 de la LCSP, los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, habiendo resultado elegida la oferta de la Asociación Socioambiental La Palma Renovable, por un valor estimado de 5.000 euros, mas 350 euros de IGIC, siendo el total con IGIC incluido de 5.350 euros euros y duración dos





## Ayuntamiento de Villa de Mazo

---

meses, por ser la económicamente más ventajosa.

**CONSIDERANDO:** Que resulta de aplicación lo dispuesto en los artículos 17, 29.8, 36.1, 63.4, 118, 131.3, 151.3, 153.2 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la LCSP.

Examinada la documentación que acompaña el expediente, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, **RESUELVO:**

**PRIMERO.- ADJUDICAR** el contrato menor de los servicios de "Redacción del Plan para el Clima y la Energía sostenible (PACES) del Ayuntamiento de Villa de Mazo" a la Asociación Socioambiental La Palma Renovable, con C.I.F. n.º G76821446 y domicilio en Calle Lomo El Cabo, 1, 38714 Puntallana (S/C de Tenerife), por importe de un valor estimado 5.000 euros, mas 350 euros de IGIC, siendo el total con IGIC incluido de 5.350 euros y duración un mes, el cual será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria n.º 170.227.06 del vigente Presupuesto, estableciéndose que:

1º. El servicio deberá realizarse: Dos meses.

2º. El contratista asumirá, a todos los efectos legales, la plena responsabilidad, tanto laboral, económica, penal y civil, incluso daño a terceros que se pudieran derivar por la prestación del servicio, así como los que puedan ser consecuencia de las actuaciones u omisiones de su personal durante el desarrollo de las actividades.

**SEGUNDO.- APROBAR** el gasto correspondiente a la prestación del servicio con cargo a la aplicación presupuestaria 170.227.06 del vigente Presupuesto municipal, conforme a la retención de crédito expedida por Intervención que consta en el expediente.

**TERCERO.- INCORPORAR** la factura y **TRAMITAR** el pago una vez realizada la prestación y previa conformidad por parte de la responsable del contrato, si procede, advirtiendo a la adjudicataria que la factura deberá contener los datos y requisitos establecidos en el artículo 72 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la ulterior inspección y fiscalización que pudiera ejercer la Intervención en el ámbito de sus competencias.





## Ayuntamiento de Villa de Mazo

---

**CUARTO. - DESIGNAR** como responsable del contrato a Dña. María Begoña González Vega.

**QUINTO.- PUBLICAR** el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la LCSP, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IGIC, y la identidad de la adjudicataria.

**SEXTO.- NOTIFICAR** el presente acuerdo a la empresa adjudicataria en el plazo de DIEZ DÍAS (10) a partir de la fecha de la adopción del presente acuerdo, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (<http://villademazo.sedelectronica.es>) con indicación de los recursos que sean procedentes.

**SÉPTIMO.- COMUNICAR** la presente resolución al responsable del contrato y a Intervención a los efectos oportunos.-Villa de Mazo,.- La Alcaldesa-Presidenta,.- (Firmado digitalmente).- Gorette Pérez Corujo.- Miriam Pérez Afonso.- Secretaria".

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos, comunicándole que contra la presente Resolución de Alcaldía, definitiva en la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de la notificación del mismo o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto administrativo, todo ello sin perjuicio de la posibilidad de ejercitar cualquier otra acción o interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Si opta por presentar el recurso de reposición antes enunciado no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que el primero sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Villa de Mazo,  
(firmado digitalmente)

ASOCIACION SOCIOAMBIENTAL LA PALMA RENOVABLE  
[alexis@lapalmarenovable.es](mailto:alexis@lapalmarenovable.es)





## Ayuntamiento de Villa de Mazo

---

